

ALCR/JAUS.-

LOTA, 29 de julio de 2022.-

DECRETO N° 1.001.-

Vistos:

- a) Resolución N° 323 de 23/05/2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica.
- b) Resolución N° 1600, del 06.11.208, de Contraloría General de la república, que “Fija normas de exención del trámite de toma de razón”.
- c) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- d) D.F.L. N° 1/2006 del Ministerio del Interior, publicado en D. O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695;

CONSIDERANDO

1. Considerando la necesidad de asignar funciones a personal municipal que tienen la responsabilidad de registrar en la plataforma de Contraloría General de la República SIAPER.

2. El trámite ante la Contraloría General de la República para obtener “Clave de Acceso” a la Plataforma SIAPER.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Establézcase que los siguientes funcionarios, serán los responsables de los registros de decretos que sancionan actos administrativos que versan sobre materias de personal, en Plataforma “Sistema Administrativo de Personal - Registro” denominado “SIAPER – RE.”;

<u>FUNCIONARIO</u>	<u>PLANTA</u>	<u>GRADO</u>
LORENA FUENTEALBA MATAMALA	ADMINISTRATIVO	12°
ANGELA MEDEL PEREZ	ADMINISTRATIVO	13°
ELIAS DAVID CISTERNA CUEVAS	ADMINISTRATIVO	12°

2.- Elimínese del registro de usuarios SIAPER, ante la Contraloría General de la República, a los ex – funcionarios del Departamento de Personal de esta Corporación edilicia que se indican:

<u>FUNCIONARIO</u>	<u>PLANTA</u>	<u>GRADO</u>
DIEGO FERNANDO VEGA CID	DIRECTIVO	9°
HERTA DEL TRANSITO ITURRA SOBARZO	ADMINISTRATIVO	13°

3.- A través de la Contra Parte Municipal, efectúese los trámites correspondientes, en la actualización de usuarios ante la Contraloría General de la República.

4.- Revóquese todo decreto contrario a la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE. -



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO ANTONIO RIVERA TRIGO
ALCALDE SUBROGANTE

Distribución:

- Carpeta Funcionario.-
- Departamento de Personal.-
- C c. Administrador Municipal
- C.c. Director Administración y Finanzas.-
- C.c. Página Web.-
- Archivo.-